

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 2 de diciembre de 2004 se ha publicado la Resolución de 19 de noviembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria, y se requiere a los interesados para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuran los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, deben presentar la documentación establecida.

Al haberse advertido errores en la elaboración de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección, que integran el anexo I de la Resolución de 19-XI-2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad citada, e incluir a quienes ostentan el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 8-XII-2001) modificada por las Órdenes de 12 y 26 de diciembre de 2001 (BB.OO.EE de 18-XII-2001 y 8-I-2002, respectivamente), este Ministerio acuerda:

Primero.- Modificar la calificación final de aspirantes que se relacionan a continuación, que pasa a ser la siguiente:

DNI	Nombre	1er apellido	2º apellido	Acceso	Calificación
8.101.115	FLORES	DOMINGUEZ	MODESTO	L	114,00
9.288.433	GONZALEZ	MENOYO	JUAN CARLOS	L	111,03
16.537.285	JIMENEZ	MARTINEZ	JOSE	L	114,04
50.064.148	LEAL	SANZ	PILAR	L	130,49
4.568.050	MOLINA	ORTEGA	CARLOS	L	117,46
6.962.686	NACARINO	MORENO	PEDRO	L	125,11
16.544.536	PALACIOS	MARIN	GERARDO	L	109,48
29.097.567	REDONDO	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	L	113,70
36.075.651	SAAVEDRA	RIELO	M. CONCEPCION	L	111,74
34.771.125	TAMAYO	IGNACIO	Mª CARMEN	L	110,87



Segundo.- Excluir a doña **María José LOSA PÉREZ-CURIEL** (DNI 9.393.060) de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de de la categoría de Urgencia Hospitalaria.

Tercero.- Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria a don **Francisco RUIZ GARCÍA** (DNI 33.989.996) con la calificación de **110,19 puntos** y a don **Jesús Ángel MARTÍNEZ BURGÚ** (DNI 16.015.917) con la calificación de **108,87 puntos**.


Cuarto.- Requerir a don Francisco RUIZ GARCÍA y a don Jesús Ángel MARTÍNEZ BURGÚ para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 2 de diciembre de 2004
La Ministra de Sanidad y Consumo
P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ECONÓMICOS/PRESUPUESTARIOS,


Consuelo Sánchez Naranjo